



beneficio Ley 21.340

**Clientes que acrediten ser
trabajadores independientes o informales.**

Acceda al Convenio Especial Beneficio Ley 21.340 y toda su deuda acumulada al 31 de diciembre de 2021 podrá ser prorrateada hasta en 48 cuotas.

Beneficios

- ▶ Entre el 08 de agosto de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, EEPA no cortará el servicio por mora en el pago de las cuentas de consumo eléctrico.
- ▶ Todas las deudas contraídas con la empresa entre el 18 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021 podrán ser prorrateadas hasta en 48 cuotas, sin cargos por interés ni pago fuera de plazo.
- ▶ De acuerdo a lo instruido por Ley, el convenio se activará a partir de la facturación siguiente al 31 de diciembre de 2021.
- ▶ Antes del 31 de diciembre de 2021, usted podrá realizar abonos voluntarios a su deuda de energía con el objetivo de rebajar el monto total adeudado al momento de activar el convenio.

Documentación Solicitada

- ▶ Manifestar, vía correo electrónico a ley21340@eepa.cl, la intención de querer acogerse al "Beneficio Ley 21.340" y que los saldos impagos al 31 de diciembre de 2021 sean prorrateados hasta en 48 cuotas.
- ▶ Presentar copia de boleta de energía.
- ▶ Presentar Declaración Jurada Simple, que está siendo afectado por una disminución significativa de ingresos.
- ▶ Copia de Cédula de Identidad.

¿Cómo accedo al Beneficio?

Usted debe manifestar su intención de querer acogerse al "Beneficio Ley 21.340" enviando un correo a ley21340@eepa.cl adjuntando la documentación solicitada.

Un Ejecutivo de Atención procesará y gestionará sus antecedentes, confirmando a su correo electrónico la aceptación de la solicitud y otorgamiento del beneficio gestionando el formulario de "Convenio Especial Beneficio Ley 21.340" que acreditará la repactación de su deuda hasta en 48 cuotas, para expresar su total consentimiento.

Fono Servicio
800 381 111



www.eepa.cl

